

ACUERDO SOBRE ADECUACIÓN DE RED

Conste por el presente documento el Acuerdo que celebran:

- i. **Telefónica del Perú S.A.A.**, con Registro Único del Contribuyente No. 20100017491, con domicilio para todo efecto contractual en Av. Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima, quien actúa debidamente representada por su Gerente General, señor José Ramón Vela, identificado con DNI No. 41356876E, y por su Gerente Central de Red, señor Vicente Murcia Navarro, identificado con Carnet de Extranjería No. N-85232, según poderes inscritos en el asiento C42 de la partida registral 11015766 del Registro de Personas Jurídicas, a la que en adelante se le denominará "Telefónica".
- ii. **Compañía Telefónica Andina S.A.**, con Registro Único del Contribuyente No. 20419137465, con domicilio para todo efecto contractual en Avenida Camino Real N° 390, Oficina 1201, San Isidro Lima, quien actúa debidamente representada por su Gerente General, señor Raúl Orihuela Gómez, identificado con D.N. I. No. 08240202, según poderes inscrito en el asiento C002, de la Partida N° 11058229 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "Teleandina".

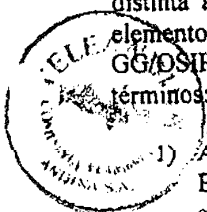
De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

Primera.-

Con fecha 12 de enero de 2000 el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones aprobó el Mandato de Interconexión No. 001-2000-GG/OSIPTEL, mediante el cual se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia de **TELEANDINA** con la red de los servicios de telefonía fija local y de larga distancia de **TELEFONICA** y la red de servicios de telefonía móvil de **Telefónica Móviles del Perú S.A.C.**, habiéndose dispuesto la modalidad de Adecuación de Red de Uso Exclusivo.

Segunda.-

Por el presente las partes acuerdan mutuamente adoptar una modalidad de Adecuación de Red distinta a la dispuesta en el Mandato en referencia, a la modalidad de uso compartido de elementos de adecuación de red, de conformidad con la Resolución No. 064-2000-GG/OSIPTEL del 31 de Mayo de 2000, de esta manera, las partes convienen en los siguientes términos:



1) Atendiendo a que **TELEANDINA** opta por la modalidad de uso compartido en los 48 Els contratados como Adecuación de Red, a su solicitud, la activación y localización de estos 48 Els se realizará en las fechas y lugares donde **TELEANDINA** lo determine; renunciando ambas partes, a cualquier reclamación relacionada con el uso exclusivo de los bienes de Adecuación de Red.

Tercera.-

Las partes declaran mantener fiel cumplimiento de todas las cláusulas del Mandato de Interconexión vigente, salvo la adopción de la modalidad de Adecuación de Red convenida en los términos contenidos en el presente Acuerdo.

Firmado en Lima a los 15 días de Julio del 2002

TELEANDINA COMPAÑIA TELEFONICA
ANDINA S.A.

Ing. RAÚL ORIHUELA GÓMEZ
GERENTE GENERAL



JOSE RAMON VELA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL
TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

14